



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO NO. ELS 2342 2008

## "POR EL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE UNOS EXPEDIENTES

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con el Decreto 1594 de 1984, Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que revisado el archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, se observó que a nombre del establecimiento denominado LUZ CROM, se encuentra que existen dos expedientes a nombre de la misma entidad, con los números 05-02-7141 y 05-05-757., por concepto de Vertimientos Industriales.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un mismo expediente al cual se le acumularán, de oficio o a petición del interesado, cualquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias.

Que teniendo en cuenta que en los expedientes antes mencionados, se tramitan actuaciones administrativas a nombre de la misma entidad (LUZ CROM) con el mismo representante legal, e idéntica actividad, ésta Secretaría procederá a ordenar su acumulación.

En consecuencia,

### DISPONE:



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO NO. 2342 2008

**"POR EL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE UNOS EXPEDIENTES**

**PRIMERO:** Ordenar la acumulación de las actuaciones contenidas dentro del expediente DM-05-05-757 al expediente DM-05-02-7141 y continuar en éste último las actuaciones administrativas a que haya lugar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente providencia a la oficina de Archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, para sus fines pertinentes.

**TERCERO:** Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C. a los **09** SEP 2008

**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

Revisó: Diana Rios  
Proyecto: Pcastro  
Luz Crom  
Exp. Dm 05-02 7141 y 05-05-757  
C.T. 4220 11-05-07